

ESTADO No. 040

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 10 de marzo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	OG2-09366	LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S	09-03-2022	263	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OG2-09366, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: NO APROBAR el Programa de Trabajo y Obras para el periodo de tiempo de 30 años, presentado como obligación, correspondiente al contrato de concesión No. OG2-09366, por NO cumplir con los requisitos y elementos sustanciales de ley; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 254 del 08 de marzo del 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente: ☐ Los mapas geológicos en el Sistema Integral de Gestión Minera SIGM, de acuerdo a la nueva normatividad que establece el decreto No. 2078 del 2019. ☐ Un mapa con el MODELO GEOLOGICO donde se aprecien las intercalaciones de arcillas y arenas, teniendo presentes las profundidades del Depósito Mineral en 3D. ☐ Un MAPA DE LOS RECURSOS MINERALES con los Recursos Medidos, indicados, Inferidos, Reservas Probadas y Probables. ☐ Entregue ESTUDIO HIDROGEOLOGICO con los con los MAPAS de Coeficiente de Infiltración, Escorrentía Superficial, Estaciones Pluviométricas, Coberturas, Pendientes, Infiltración, Pluviosidad

y Recarga para el área de influencia del título minero que permita observar un MODELO HIDROGEOLOGICO.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 254 del 08 de marzo del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

RECORDAR a los titulares del contrato de concesión, que de acuerdo con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas debe ser actualizada; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 254 del 08 de marzo del 2022.

RECORDAR a los titulares del contrato de concesión, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 254 del 08 de marzo del 2022.

INFORMAR al Titular minero, que una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería 12 de agosto del 2021 a las 10:40 am, el contrato de concesión No. OG2-09366 se encuentra en superposición total con las capas de Resituación de tierras en zonas macro focalizadas y Predio rural; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 254 del 08 de marzo del 2022.

INFORMAR, al Titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 254 del 08 de marzo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el

						artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
2.	CONTRATO CONCESIÓN	ILB-15101	YOLANDA CASTRO JIMÉNEZ, HÉCTOR ACEVEDO GORDILLO, MINERBANK LTDA Y CARBOCOQUIA E.U	09-03-2022	264	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. ILB-15101, se realizan los siguientes, Aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero que se dará traslado al área de notificación del Punto de Atención Regional Cartagena-PARCAR para efectos de que se culmine con el proceso de notificación. 2. INFORMAR al titular minero que su solicitud allegada mediante radicado No. 20211001080302 del 11 de marzo de 2021, está siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería – ANM, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 247 del 07 de marzo de 2022. 4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO CONCESIÓN	JGF-09412	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	09-03-2022	265	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. JGF-09412, se realizan los siguientes, Aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2011. 2. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente IV trimestre del año 2019. 3. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestres del año 2020. 4. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente I trimestre del año 2021.

						REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR. Al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Póliza Minero Ambiental, por un valor asegurado de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000) para la etapa de Explotación, de acuerdo a la recomendado en el Concepto Técnico No.249 del 07 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001. 2. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente acto administrativo que otorga Licencia Ambiental o certificado de trámite de estado de la misma vigente, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 249 del 07 de marzo de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. DAR TRASLADO al grupo de Recurso Financiero para lo de su competencia de la solicitud de acuerdo de pago allegada mediante radicado No. 20211001020172 del 12 de febrero de 2021. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 249 del 07 de marzo de 2022. 3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO CONCESIÓN	IIC-98471	FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA - JORGE ALFONSO MERCADO - FANNY ESCORTIA SANABRIA	09-03-2022	266	Una vez verificado el expediente digital del título minero IIC-08471, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 009 del 8 de febrero del 2022.

						INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO CONCESIÓN	JD4-14051	HERNANDO CASTILLO, DAVID NASSAR, ALFREDO GONZÁLEZ	09-03-2022	267	Una vez verificado el expediente digital del título minero JD4-14051, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 030 del 24 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería ANM podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO CONCESIÓN	JD4-14052X	ALFREDO GONZÁLEZ, DAVID NASSAR, HERNANDO CASTILLO	09-03-2022	268	Una vez verificado el expediente digital del título minero JD4-14052X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 031 del 24 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería ANM podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
7.	CONTRATO CONCESIÓN	JBS-09291	AMD INGENIEROS S.A.S., MANUEL DAVID DE LA CRUZ ESCORCIA	09-03-2022	269	Una vez verificado el expediente digital del título minero JBS-09291, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 032 del 01 de marzo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería ANM podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

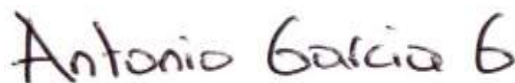
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 10 de marzo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA